



RESOLUCIÓN CS N° 329/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 SEP 2019

Expediente N° 23129/17.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Rectoral N° 623/17 por la cual autoriza la liquidación y pago de los haberes adeudados a la Prof. Rosa Eufrosia MACAIONE, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, y

CONSIDERANDO:

Que, previo al dictado del citado acto administrativo, el Sr. Director General de Personal (fs. 50) deja aclarado que no comparte la decisión adoptada, por cuanto la situación de fondo de la Prof. Macaione no se encuentra clarificada.

Que a fs. 93 y 94 obra Dictamen N° 1.064 de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, que se transcribe a continuación:

"Las presentes actuaciones relacionadas con una situación de posible incompatibilidad de la Prof. Rosa Eufrosia MACAIONE, vienen a consideración de esta Secretaría de Asuntos Jurídicos, como consecuencia de que la Dirección General de Personal no comparte la opinión jurídica vertida –en reiteradas oportunidades- en estos obrados".

"Consecuentemente con ello, se solicitó a Dirección de Sumarios Dictamen, la que se expide a fs. 92 en el sentido de compartir las opiniones jurídicas obrados en autos emitidos por Asesoría".

"Cabe mencionar que, a los fines de autorizar el pago de haberes a la docente en cuestión, se emitió la resolución Rectoral N° 623/17 con sustento en uno de los dictámenes jurídicos, acto este que también es resistido y cuestionado por la Dirección General de Personal".

"Analizadas las actuaciones, los informes obrantes en autos, las certificaciones de servicios presentadas con la correspondiente documentación que avala las mismas (Decreto Provincial y resoluciones internas del IPSS) y las declaraciones juradas de la Prof. Macaione, a criterio de la suscripta no existe inconsistencia alguna en las opiniones jurídicas vertidas en autos".

"El hecho de que la docente hubiese sido afectada a la Cámara de Senadores, con un cumplimiento efectivo de 10 horas semanales, manteniendo su cargo en el IPSS organismo descentralizado que continua abonando los haberes – sin modificar la carga de 35 horas semanales que la Prof. Macaione posee en este ente-, no implica inconsistencia alguna en la declaración jurada, toda vez que la carga real de la docente en la Cámara de Senadores es de 10 horas, siendo una cuestión de la Provincia el porqué al permitir a afectación con nueva carga horaria no innova o modifica la retribución".

"A fin de resolver la cuestión en definitiva, considero necesario y conveniente que el Consejo Superior se expida, motivo por el cual se giran las actuaciones a conocimiento y resolución".

Que analizadas las actuaciones, se comparte plenamente con los fundamentos del dictamen jurídico precedentemente transcrito.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 121/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 13° Sesión Ordinaria del 19 de Septiembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 623/17 mediante la cual se autoriza la



RESOLUCIÓN CS N° 329 / 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

liquidación y pago de los haberes adeudados a la Prof. Rosa Eufrasia MACAIONE, docente de la Facultad de Ciencias Exactas por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar con copia a: la docente mencionada, Dirección General de Personal y Facultad de Ciencias Exactas. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

a/c Secretaría
Consejo Superior

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta